



2542

MAR DEL PLATA, 20 OCT 2015

VISTO: el expediente 1-12175/2015-0 mediante el cual la Secretaría de Comunicación y Relaciones Públicas de esta Universidad, manifiesta la necesidad de cubrir un (1) cargo en el Agrupamiento Técnico Profesional B - Categoría 3 - Función: Jefe Departamento de Realizaciones Audiovisuales de la Planta no Docente Permanente, dependiente de la Dirección de Contenidos Audiovisuales de la Secretaría de Comunicación y Relaciones Públicas.

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Programa N° 1093/14 suscripto el fecha 6 de octubre de 2014 con el Ministerio de Educación de la Nación - ratificado por Ordenanza de Consejo Superior N° 1274/15 - tiene por finalidad fortalecer la estructura orgánico-funcional de la Universidad para la provisión de personal con destino a la implementación de la Señal Audiovisual Universitaria.

Que el citado Convenio Programa acuerda la incorporación de quince (15) cargos, con el debido respaldo presupuestario, con destino al fortalecimiento de la estructura orgánica funcional de la Universidad para la implementación de la Señal Audiovisual Universitaria, financiándose la estructura organizativa allí descripta, la cual contempla tres (3) cargos categoría 3 equivalentes a Jefe de Departamento.

Que por Actuación AFSCA N° 26205 y la Resolución AFSCA 238/2015 se efectuó la presentación de la propuesta del Canal Digital de nuestra Universidad, con el Modelo de Gestión requerido por la autoridad, estableciendo los cargos y funciones para la implementación de la Señal Audiovisual Universitaria.

Que tal presentación ha motivado la Resolución AFSCA N° 238/2015, la cual asigna a esta institución en carácter de autorizado operador el Canal 28 de servicio de televisión digital terrestre abierta.

Que el cargo de Jefe Departamento de Realizaciones Audiovisuales, tiene la misión de coordinar, efectuar y supervisar las tareas inherentes a la realización y producción audiovisual, de acuerdo a la Resolución de Rectorado N° 2286/15.

Que de acuerdo con lo determinado por el Decreto PEN N° 366/06, que homologara el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de las Universidades Nacionales, el ingreso se efectuará previa acreditación de idoneidad para el cargo o función.

Que de acuerdo a las prescripciones pertinentes del Decreto PEN N° 366/06 y el Reglamento de Concurso aprobado por Resolución de Rectorado N° 1734/15, se solicita el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición para la provisión de un cargo en planta permanente, Agrupamiento Técnico profesional B, categoría 3 dependiente de la Dirección de Contenidos Audiovisuales de la

////

ES COPIA

WALTER DANIEL CALLEGARI
Director Relatoría y Documentación



2542

///

Secretaría de Comunicación y Relaciones Públicas.

Que por Resolución de Rectorado N° 1734/15 se aprobó un nuevo Reglamento para el llamado a Concursos para la cobertura de cargos del Tramo Mayor e Intermedio.

Que a fojas 14 obra el Acta de Paritaria Local N° 10/15 que acuerda las personas que integrarán el Jurado.

Que la Dirección de Presupuesto ha efectuado la reserva correspondiente bajo NUP 2358/2015.

Las atribuciones conferidas en el Estatuto vigente de esta Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición para la cobertura de UN (1) cargo del Tramo Mayor AGRUPAMIENTO TÉCNICO PROFESIONAL B – CATEGORÍA 3 - PLANTA PERMANENTE – FUNCIÓN: JEFE DEPARTAMENTO DE REALIZACIONES AUDIOVISUALES, dependiente de la Dirección de Contenidos Audiovisuales de la Secretaría de Comunicación y Relaciones Públicas, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- Efectuar el llamado de acuerdo con el Reglamento General de Concurso para la cobertura de cargos de Tramo Mayor e Intermedio, homologado por Resolución de Rectorado n° 1734/15.

ARTÍCULO 3°.- El Concurso Interno de Antecedentes y Oposición estará circunscripto al Personal no Docente que:

1. registre a la fecha del llamado una antigüedad mínima de un (1) año en la Planta Permanente con funciones en la Secretaría de Comunicación y Relaciones Públicas de la Universidad y reúna las condiciones exigidas para el cargo.

2. habiendo ingresado como transitorio como resultado de un concurso previo, reviste en la Planta Permanente computándose la antigüedad que registró en la Planta Transitoria siempre que haya sido ininterrumpida y cumplida en el área concursada.

ARTICULO 4°.- Para postularse al presente concurso se deberá contar con los siguientes requisitos:

- Título Secundario.
- Poseer conocimientos y experiencia en:

ESTADIA
WALTER DANIEL CALLEJO
Director Historia y Documentación
///



2542

///

- tareas de realización de contenidos audiovisuales
- en la operación de cámaras, edición, sonido, iluminación y posproducción.
- conducción de grupos de trabajo, organización y asignación de tareas.

ARTICULO 5º.- Remuneración a la fecha del llamado **con título secundario \$ 22.128,25.-** (sujeto a aportes y retenciones) y \$ 77,45.- (no remunerativo);

ARTÍCULO 6º.- La Secretaría de Comunicación y Relaciones Públicas será considerada Unidad Funcional y la Dirección de Contenidos Audiovisuales el Área de Competencia.

ARTICULO 7º.- La información referida al llamado será proporcionada a través de la Página Web de la Universidad: www.mdp.edu.ar - Concursos - Planta No Docente - Cerrado Interno - Técnico - Departamento de Realizaciones Audiovisuales.

ARTICULO 8º.- El JURADO que entenderá en la sustanciación del concurso estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES:

- JUNCA, Darío Ernesto - Agrupamiento Técnico Profesional B - Categoría 2 - Función: Director de Televisión - Planta Permanente.
- GAYOL, Jorge Álvaro Florencio - Agrupamiento Administrativo - Categoría 2 - Función: Jefe Departamento Prensa - Planta Permanente.
- DI PACE, María Andrea - Agrupamiento Técnico Profesional A - Categoría 2 - Planta Permanente.

MIEMBROS SUPLENTE:

- RÍOS, Soledad Guillerma - Agrupamiento Administrativo - Categoría 2 - Planta Permanente.
- MAILLUQUET, Pablo Hernán - Agrupamiento Técnico Profesional A - Categoría 2 - Planta Permanente.
- TADINI, Hugo Alberto - Agrupamiento Técnico Profesional B - Categoría 2 - Función: Jefe Departamento Servicios Gráficos.

VEEDOR GREMIAL:

- Titular: GONZALEZ, Nora Alicia.
- Suplente: BARRAL, Ignacio Fernando

ARTÍCULO 9º.- Los postulantes deberán inscribirse a través de la Página Web de la Universidad www.mdp.edu.ar - Concursos - Planta No Docente - Cerrado Interno - Técnico - Departamento de Realizaciones Audiovisuales, por el término de cinco (5) días hábiles desde las 09:00 del día 12 de noviembre de 2015 hasta las 9:00 del día 19 de noviembre de 2015, completando los datos que se soliciten en el Formulario de Inscripción y Curriculum Vitae, los que deberán ser impresos para su presentación junto a la documentación exigida para verificar que cumplen con los requisitos mínimos para participar del concurso. Podrán también remitirse a los

///



///

antecedentes obrantes en su legajo personal.

La información requerida en el Curriculum Vitae deberá suministrarse con indicación de fechas y lugares.

ARTICULO 10º.- Los formularios de inscripción, curriculum vitae y antecedentes serán recepcionados por la Dirección de Personal no Docente durante el período de inscripción en el horario de 10:00 a 13:00. Cerrada la inscripción no se admitirá la presentación de documentación adicional.

ARTÍCULO 11º.- La prueba de oposición tendrá lugar en el Edificio de Rectorado - 1º piso - Aula Magna Silvia Filler -, el 28 de diciembre de 2015 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 12º: No podrán participar quienes hayan sido suspendidos por más de diez (10) días continuos o no, dentro de los últimos doce (12) meses previos al presente llamado.

ARTÍCULO 13º: Incorporar como Anexo I de la presente las actividades inherentes al cargo a concursar y como Anexo II el Temario General y Reglamentación de la Prueba de Oposición.

ARTÍCULO 14º: Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO Nº **2542**

DIRECCION DESPACHO GENERAL

[Signature]
b. CARLOS GABRIEL TIRRELLI
Secretario de Asuntos
Laborales Universitarios
UNMDP

[Signature]
LIC. FRANCISCO A. MOREA
Rector

[Signature]
Ab. FERNANDO ROMÁN GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

DIRECCION DE PERSONAL NO DOCENTE	
21 OCT 2015	
ENTRÓ	SALTO

[Signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

"2015 - 30 años de Autonomía y Cogobierno"

ANEXO I DE LA RESOLUCION DE RECTORADO Nº 2542

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO
AGRUPAMIENTO TÉCNICO PROFESIONAL B - CATEGORÍA 3 - PLANTA
PERMANENTE - FUNCIÓN: JEFE DEPARTAMENTO DE REALIZACIONES
AUDIOVISUALES

MISIÓN:

Entender sobre las competencias de coordinar, efectuar y supervisar las tareas inherentes a la realización y producción audiovisual.

FUNCIONES:

- Coordinar las actividades técnicas de piso, edición y realización.
- Administrar los recursos tecnológicos disponibles para la realización audiovisual.
- Controlar las tareas.
- Asesorar al Director de Contenidos Audiovisuales.
- Ejecutar tareas de alto nivel de especialización.
- Supervisar al personal técnico a su cargo.
- Interactuar con el Director de Contenidos Audiovisuales y el Jefe de Departamento de Producción para la concreción y realización de proyectos audiovisuales.

ES COPIA

DANIEL CALLEGARI
- Director de Televisión y Documentación



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

"2015 - 30 años de Autonomía y Cogobierno"

ANEXO II DE LA RESOLUCION DE RECTORADO Nº 2542

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO
AGRUPAMIENTO TÉCNICO PROFESIONAL B – CATEGORÍA 3 – PLANTA
PERMANENTE – FUNCIÓN: JEFE DEPARTAMENTO DE REALIZACIONES
AUDIOVISUALES.

TEMARIO GENERAL:

Conceptos Generales de Televisión Digital Abierta
Medios y Técnicas de Realización de Monocámara y Multicámara.
Conceptos y técnicas de iluminación, Sonido y Gráfica en TV.
Medios y Técnicas de Edición.
Equipos de trabajo y roles.
Guión técnico.

REGLAMENTACIÓN

X [http://www.mdp.edu.ar/usuarios/admin/Modelo Tecnico de TDT_Local.pdf](http://www.mdp.edu.ar/usuarios/admin/Modelo_Tecnico_de_TDT_Local.pdf)

SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTACIÓN